

**(AUTORIZAR A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA UTILIZAR
LOS SALDOS Y/O REMANENTES DE LOS BONOS DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA AL AÑO 2024)**

ACUERDO MINISTERIAL N°. 001-2025, aprobado el 16 de enero de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 17 del 29 de enero de 2025

ACUERDO MINISTERIAL No. 001-2025

**EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA**

CONSIDERANDO

I

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Tesorería General de la República, está facultado para utilizar los saldos y/o remanentes de las series creadas de los Bonos de la República de Nicaragua para cumplir con las necesidades de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del año 2025.

II

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público autorizó la creación de Bonos de la República de Nicaragua mediante **Acuerdo Ministerial N°002-2024** de fecha 03 de abril de 2024, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°61 del 09 de abril de 2024, **Acuerdo Ministerial N°014-2022** de fecha 06 de diciembre de 2022, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°233 del 13 de diciembre del 2022 y **Acuerdos Ministeriales N°13-2018 y 014-2018** en la que se acuerda la creación de los instrumentos financieros denominados “Bonos de la Republica de Nicaragua” estandarizados y desmaterializados que serán emitidos y pagados en moneda extranjera, ambos con fecha 24 de octubre de 2018 y publicados en La Gaceta, Diario Oficial N°209 del 29 de octubre de 2018.

III

Que el comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en Sesión Ordinaria N°902 del periodo del 16 al 20 de diciembre de 2024, por unanimidad de votos autorizó utilizar saldos y/o remanentes de los Bonos de la República de Nicaragua para cumplir las necesidades de financiamiento interno del presupuesto General de la República del año 2025.

IV

Que los saldos disponibles pendiente de colocar de las Series de Bonos de la República de Nicaragua al año 2024 forman parte de las Series de Valores Gubernamentales para financiamiento interno del Presupuesto General de la República del año 2025.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el artículo 21 de la Ley N°290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°170 del 21 de septiembre del 2023 y sus reformas; Ley N°477, “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°190 del 19 de octubre del 2023; Decreto Ejecutivo N°2-2004, “Reglamento de la Ley N°477, Ley General de Deuda Pública”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°19 del 19 de octubre del año 2023; Ley N°587, “Ley de Mercado Capitales”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°153 del 20 de agosto del año 2024, Ley N°1225, “Ley Anual de Presupuesto General de la República 2025”, publicada en La Gaceta Diario Oficial N°221 del 28 de noviembre del 2024, y Disposiciones administrativas emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras y por el Banco Central de Nicaragua.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar a la Tesorería General de la República, para utilizar los saldos y/o remanentes de los Bonos de la República de Nicaragua al año 2024, conforme el siguiente detalle:

SERIE EMITIDA EN DÓLARES Y PAGADERA EN CORDOBAS:

CODIGO DE LA EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDOS DISPONIBLES EN DOLARES
B-25-07-26	25/07/2023	25/07/2026	20,000,000.00
B-25-09-27	25/09/2022	25/09/2027	17,500,000.00
B-25-07-28	25/07/2023	25/07/2028	29,300,000.00

SERIE EMITIDA EN DÓLARES Y PAGADERA EN DÓLARES:

CODIGO DE LA EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO DISPONIBLE EN DOLARES
B-25-07-2030	25/07/2023	25/07/2030	46,996,000.00

SERIE EMITIDA EN EUROS Y PAGADERA EN EUROS:

CÓDIGO DE LA EMISION	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO	SALDO DISPONIBLE EN EUROS

BRN-25-09-25	25/09/2018	25/09/2025	103,000,000.00
--------------	------------	------------	----------------

La colocación de Bonos de la República de Nicaragua con cargo a estos códigos de emisión se efectuará conforme a las necesidades de financiamiento interno del Presupuesto General de la República del año 2025.

SEGUNDO: Los Valores Gubernamentales se colocarán en tramos a través de Subastas Competitivas, estas se efectuarán en el Banco Central de Nicaragua los días miércoles de cada semana o el día que disponga el Comité de Operaciones Financieras (COF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

TERCERO: El presente Acuerdo Ministerial entra en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil veinticinco. (f) **Dr. Bruno Gallardo P. Ministro.**